

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0284

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

ANTOFAGASTA,

27 SEP 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, La Resolución exenta N° 051 del año 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, con fecha 23 de Septiembre del año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de Septiembre del año 2013, se recepcionó por la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Junji, solicitud de acceso a información pública de doña Natacha Lillo Rodríguez, relativa a informar sobre listado de jardines infantiles de la Ciudad de Antofagasta que cuenten con extensión horaria para madres trabajadoras, solicitando además se le informe sobre los requisitos que se deben cumplir para optar a ese beneficio (extensión horaria), adjuntando copia de documento en que estos requisitos estén establecidos.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que la información requerida reviste el carácter de información pública de conformidad al artículo 5° y 10° de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a la solicitante doña Natacha Lillo Rodríguez, listado de jardines infantiles de la Ciudad de Antofagasta que cuenten con extensión horaria para madres trabajadoras, Solicitando además se le informe sobre los requisitos que se deben cumplir para optar a ese beneficio (extensión horaria), adjuntando copia de documento en que estos requisitos estén establecidos.

RESOLUCIÓN JUNTA N° 013/1284

2.- NOTIFIQUÉSE a la requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la copia de la documentación requerida, al correo electrónico natachalillo@hotmail.com

3. DISPÓNESE que la entrega de la información requerida por el solicitante se encuentra libre de costo por concepto de reproducción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SEGUNDA REGIÓN

LLV/LWP/lwp
Distribución:

Oficina de Partes.
Natacha Lillo Rodríguez.
Encargada Nacional Ley 20.285
Encargadas SIAC II Región
Archivo Directora Regional
Asesor Jurídico Junji II Región